



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

¡ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!  
D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 – Reinscrito con D.S.N° 017-2002  
Revalidado con R.D. N° 205-2016 - Acreditado con R.P. N° 093-2016-SINEACE/CDAH-P

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150 - 2019-DRESM-IESPP" GJSM" DG.**

Moyobamba, **05 SET. 2019**

Visto el expediente con Registro N° 1821-2019, con treinta (30) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Décima Quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Numeral "b" se establece como uno de los requisitos para la adecuación de IESP a EESP, que la institución cuente con el Manual de Procesos Académicos; y en el artículo 59°, Requisitos para el Licenciamiento, Numeral 59.2 inciso "b" se establece como uno de los requisitos la elaboración del Manual de Procesos Académicos.

Que, en el artículo 33° inciso a) de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, indica que, dentro de las funciones del Director General del IES y EES públicos es conducir, planificar, gestionar monitorear y evaluar el funcionamiento institucional;

Que, la Resolución Viceministerial N° 227-2019- MINEDU, que aprueba la norma técnica, Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, en la matriz de condiciones básicas de calidad, en el componente de Gestión Institucional, establece como un medio de verificación el Manual de Procesos Académicos.

Que, en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 570-2018- MINEDU se crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas.

Que, la Resolución Viceministerial N° 082-2019-MINEDU, en su artículo 1°, Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la elaboración de los Instrumentos de Gestión de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas".

Que, en los artículos 87° inciso "q" funciones del Consejo Asesor; 112° inciso "h" Funciones del Personal Docente del Reglamento Institucional aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2019-DRESM-IESPP" GJSM" /DG; se establece realizar otras funciones inherentes y delegadas, en coordinación con el Consejo Asesor de la Institución, el Manual de Procesos Académicos.

De conformidad con el Reglamento de Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 227-2019- MINEDU; Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 082-2019-MINEDU, R. D N°015 -2019-DRESM-IESPP" GJSM" / DG y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0045-2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300;



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

¡ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!  
D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 – Reinscrito con D.S.N° 017-2002  
Revalidado con R.D. N° 205-2016 - Acreditado con R.P. N° 093-2016-SINEACE/CDAH-P

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150 - 2019-DRESM-IESPP" GJSM" DG.**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ELABORACIÓN Y ADECUAR**, el Manual de Procesos Académicos, a las normas establecidas por efecto de tránsito, de IESPP "GJSM" a "EESP" "GJSM".

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el Manual de Procesos Académicos de la Escuela de Educación Superior Pedagógica "Generalísimo José de San Martín".

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los órganos de: Dirección, línea y apoyo; apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución

Mando, SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



Lic. SÉPHORA YONE ALVARADO YPARRAGUIRRE

Directora General

SYAY/DG.  
Mcr/sec.